



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Julio veintinueve de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	REINTEGRA S.A.
demandada	GLORIA PATRICIA VELASQUEZ VALENCIA
Radicado	05 001 40 03 001 2019 00497 00
Decisión	Allega citatorio, y Requiere apoderado

Se incorpora al expediente el citatorio de la notificación personal a la demandada, GLORIA PATRICIA VELASQUEZ VALENCIA, la que resultó positiva tal como lo manifiesta la empresa de mensajería y con la constancia que la persona a notificar si habita o labora en la dirección allegada. Por lo tanto, se requiere al apoderado para que continúe con el trámite como es notificando por aviso en la misma dirección.

Teniendo en cuenta que desde el escrito de la demanda se informó sobre el desconocimiento de dirección electrónica de la demandada, por tal razón, no puede darse cumplimiento al Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de junio 04 de 2020, no obstante, de tener conocimiento de dirección electrónica alguna, deberá informarlo al Despacho, con las especificaciones señaladas por la norma.

**NOTIFÍQUESE**

NC

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c2e09ba55b7e2d0dd1a0c5fab1c6dfc614f6e4521e039ce9d2d0761b0f453c**  
Documento generado en 28/07/2020 03:41:23 p.m.